

0080-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con treinta y seis minutos del veintiuno de enero de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE en el cantón TALAMANCA de la provincia LIMON.

Mediante auto 0424-DRPP-2020 de las doce horas con dos minutos del primero de diciembre de dos mil veinte, este Departamento advirtió al partido Movimiento Social Demócrata Costarricense que, de acuerdo con los nombramientos realizados por la agrupación política en la asamblea celebrada de manera virtual el día veintiuno de noviembre de dos mil veinte, para conformar la estructura del cantón de Talamanca, de la provincia de Limón, la misma se encontraba integrada de manera incompleta, dado que no procedía la acreditación del señor Melvin Eduardo Segura Almengor, cédula de identidad n.º 701250455, como presidente propietario y delegado territorial, por cuanto presentaba doble militancia al haber sido designado como fiscal propietario del distrito Telire, del cantón Talamanca, provincia de Limón, por el partido Liberación Nacional, y acreditado en dicho cargo mediante auto n.º 1001-DRPP-2017 de las quince horas veinticinco minutos del dos de junio de dos mil diecisiete. Aunado a lo anterior, se le solicitó al partido Movimiento Social Demócrata Costarricense aportar el número de cédula correcto del señor Kenneth Calixto Romero Segura, designado en la asamblea que nos ocupa, como fiscal propietario, dado que el dato proporcionado en su momento por el partido político, era incorrecto.

Ahora bien, en fecha trece de enero de dos mil veintiuno, se recibe en este órgano electoral la carta de renuncia del señor Segura Almengor al partido Liberación Nacional, la cual fue tramitada mediante oficio DRPP-0175-2021 de fecha veintiuno de enero de dos mil veintiuno. Del mismo modo, en correo electrónico remitido a la cuenta oficial de este Departamento el día diecinueve de enero de dos mil veintiuno, el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense aportó el número de cédula correcto del señor Romero Segura.

En virtud de lo anterior, fueron subsanadas las inconsistencias advertidas por este Departamento en el auto de cita y la estructura designada por el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense en el cantón de Talamanca, de la provincia de Limón, quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON
CANTÓN TALAMANCA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
701250455	MELVIN EDUARDO SEGURA ALMENGOR	PRESIDENTE PROPIETARIO
701410889	JENNY PATRICIA ROMERO MAYORGA	SECRETARIO PROPIETARIO
700830018	EUGENIO SEGURA ALMENGOR	TESORERO PROPIETARIO
701850537	HENRY JOHAN ALMENGOR SEGURA	PRESIDENTE SUPLENTE
702290247	KEILA NATALIE ROMERO SEGURA	SECRETARIO SUPLENTE
702800844	LINDSAY KANESHA SEGURA ROMERO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
702120792	KENNETH CALIXTO ROMERO SEGURA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
700830018	EUGENIO SEGURA ALMENGOR	TERRITORIAL
701410889	JENNY PATRICIA ROMERO MAYORGA	TERRITORIAL
701850537	HENRY JOHAN ALMENGOR SEGURA	TERRITORIAL
702290247	KEILA NATALIE ROMERO SEGURA	TERRITORIAL
701250455	MELVIN EDUARDO SEGURA ALMENGOR	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/ach

C.: Exp. n.º 326-2020, partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE

Ref., No.: 3370, 3441, 2549-**2020** / 307, 297 / 401, 307-**2021**